

Acuerdo de Alcaldía

Expediente nº: 1206/2019

Asunto: Asignaciones a los Grupos Políticos Municipales

Beneficiario: Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vistos los Presupuestos municipales, en los que se consigna la aplicación 2018-9120-48000 con un importe de 7.500,00 euros para la concesión de subvenciones de funcionamiento a los Grupos Políticos Municipales.

Vista la normativa establecida que rige la concesión de esta subvención: Base 30ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huércal de Almería en vigor; artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).

Visto el informe del técnico en relación con las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales, el certificado de consignación presupuestaria, la propuesta de resolución y el informe de fiscalización favorable del expediente.

Examinada la documentación que la acompaña así como la competencia que a favor de esta Alcaldía establece el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO. Conceder la siguiente subvención directa, con cargo a la aplicación 2019-9120-48000 del presupuesto de gastos de la Corporación:

Beneficiario: GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL - IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES

Importe de la subvención: 469,21 euros (calculada desde el 1 de enero hasta el 14 de junio de 2019).

Destino de la subvención: ASIGNACIÓN AL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL AÑO 2019. Se tratará de gastos ordinarios de mantenimiento del Grupo, no siendo posible la realización de gastos de personal ni de inversión.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de enero hasta el 31 de mayo de 2019.

Plazo de justificación: Hasta el 31 de mayo de 2019.

CIF del Grupo Político: V04826525.

Portavoz: Emiliano Domene Fernández.

SEGUNDO. Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de titularidad del Grupo Municipal en la entidad financiera Cajamar (cuenta acabada en 5751). El calendario de pagos será el siguiente:

Pago	Fecha prevista	Importe
1º	Mes de abril	469,21 €
2º	Mes de julio	-----
3º	Mes de octubre	-----

TERCERO. Dado que el mandato de los miembros de la Corporación termina el día 14 de junio de 2019, y que las Bases de Ejecución no han previsto fecha de justificación de la Asignación para el caso que nos ocupa, esta Alcaldía –como órgano competente para la interpretación de las Bases de Ejecución, previo informe de la Intervención- establece el día 31 de mayo como fecha límite para la presentación de la cuenta justificativa, a fin de disponer del tiempo necesario para su adecuada revisión y, en su caso, requerir la debida subsanación y /o devolución del importe sobrante.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de estas asignaciones anuales, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida. La dotación asignada a los grupos municipales se destinará exclusivamente a sufragar gastos generados por la actividad de los miembros del grupo municipal en el ejercicio de sus funciones.

La entidad beneficiaria presentará la justificación de la subvención, conforme al modelo normalizado, teniendo para ello de plazo hasta el 31 de mayo de 2019, si bien las actividades y gastos habrán de ejecutarse, en todo caso, antes del 31 de mayo de 2019.

Una vez fiscalizada favorablemente la justificación del gasto, será archivado el expediente. En caso necesario, se iniciará procedimiento de reintegro del importe no justificado, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO. Se notificará la Resolución a los interesados, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ajustándose la práctica de dicha notificación a las disposiciones contenidas en el artículo 43 de dicha Ley. Contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Huércal de Almería, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de este orden jurisdiccional con sede en Almería, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

QUINTO. Publíquese en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento. Remítase la información oportuna a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Huércal de Almería, a fecha de firma electrónica; de lo que yo, como Secretario General, tomo razón.